Informe de supervisión **No. 01**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO PROYECTOS

Nro. GS - 2021 **/ DIRAF - GUSEP - 29.10**

Bogotá, D.C., 22 DIC 2021

Señor Mayor general
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director Administrativo y Financiero
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión número uno (01) contrato de consultoría No. 06-6-10159-21.

En atención al contrato No 06-6-10159-21, cuyo objeto OBRAS COMPLEMETARIAS ESTACION DE POLICÍA BUENAVISTA, CORREGIMIENT DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-DEMAM, respetuosamente me permito remitir a mi general, informe de supervisión correspondiente al mes de **noviembre - diciembre**, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2021-038691-DIRAF-DIRAF de fecha 12/11/2021.

Periodicidad Establecida del informe: **MENSUAL**
No. de informes a presentar **01** No. de informes presentados e ingresados a SECOP II: **01**.

Objeto del Contrato: "OBRAS COMPLEMETARIAS ESTACION DE POLICÍA BUENAVISTA, CORREGIMIENT DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-DEMAM".

Contratista	:	O.L INGENIERIA DE CONSTRUCIONES S.A.S
Representante Legal	:	SERGIO ANDRÉS PALACIO VELASQUEZ
Valor Contrato	:	$259,350,000.40MONEDA LEGAL Incluido IVA.
Fecha de Inicio	:	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Fecha Terminación	:	15 DE DICIEMBRE DE 2021

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante oficio No. GS-2021- 041983-DIRAF de fecha 14/11/2021, Se solicita prórroga del contrato.
- Mediante oficio sin número, de fecha 14 de diciembre del 2021, el contratista solicita prorroga.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA CONSULTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	12/11/2021	Hasta	12/12/2021

2.2 Observaciones y Recomendaciones

Se transcriben las obligaciones contractuales, el supervisor indica si cumplió o no cumplió la observación a que haya lugar según la ejecución de la obra

PUNTOS DE CONTROL A LA SUPERVISIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
GENERALES		
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Administración o a terceros.	SI	
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias	SI	
4. Constituir en debida forma y aportar al Área de Contratos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
7. Restituir a la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
8. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del	SI	

Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario No. 4 del presente pliego de condiciones.		
9. Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario No. 2.	**SI**	
ESPECÍFICAS		
1. Cumplir con el objeto contractual.	**SI**	
2. El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única.	**SI**	
3. El contratista deberá entregar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato la programación de obra por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gantt, o Microsoft Project, sin modificar el plazo contractual del programa presentado dentro de la propuesta, de acuerdo a lo solicitado en los criterios de selección del Anexo No. 2, y 2.1 conforme a las observaciones que sobre la misma realice la supervisión, además deberá presentar para aval de la supervisión el plan de calidad y el plan de manejo ambiental.	**SI**	
4. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la supervisión.	**SI**	
5. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	**SI**	
6. Tramitar los permisos o autorizaciones necesarias para adelantar las actividades de campo en el lugar de los estudios.	**SI**	
7. Cumplir de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental PMA en cada una de las etapas del proyecto, diligenciando los formatos allí descritos, con el aval de supervisión y cumpliendo con toda la normatividad vigente en materia ambiental colombiana de acuerdo a la autoridad ambiental competente en cada región asociada a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto.	**N/A**	
8. El contratista garantizará el cumplimiento Decreto 357 de 21/05/97. Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.	**SI**	
9. El contratista garantizará el cumplimiento Ley 55 del 2 de julio de 1993. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990	**SI**	
10. El contratista garantizará el cumplimiento Decreto 1541 de 28/07/78. Modificado por el Decreto Nacional 2858 de 1981. por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973	**SI**	
11. El contratista garantizará el cumplimiento Resolución No. 1652 de 2007 (septiembre 10) por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones	**SI**	
12. El contratista garantizará el cumplimiento Resolución No.	**SI**	

41012 de 2015 Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia		
13. El contratista deberá instalar una valla informativa con dimensiones de 1.2 m X 1.2 m (ancho x alto) con la información suministrada por el Área de Infraestructura DIRAF (imagen del proyecto e información institucional) y la información de la licencia de construcción.	**SI**	
14. Asistir a los comités de obra programados por la supervisión a fin de analizar el avance normal de las diferentes actividades según programación de obra.	**SI**	
15. El oferente adjudicatario deberá entregar, a partir de la resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales, avaladas por la entidad contratante (a más tardar en la fecha de suscripción del acta de inicio), so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.	**SI**	
16. Elaborar y entregar conjuntamente con la supervisión, el balance compensado de obra, cada vez que se requiera para aprobación del ordenador del gasto, en donde evidencie las obras contractuales, mayores, menores cantidades de obra y obras no previstas si las hay; este balance debe ir acompañado de las memorias de cálculo y análisis de precios unitarios de las obras no previstas, esta actividad se deberá realizar antes de la ejecución de los ítems que generen mayores cantidades o no previstas.	**SI**	
17. El contratista deberá entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios, acordes con los valores unitarios pactados en el contrato y las especificaciones técnicas del Anexo No 1.3; A.P.U que deben contener (materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra), revisados y avalados por la supervisión. Los análisis de precios unitarios deben incluir los desperdicios de materiales, los cuales no serán tenidos en consideración dentro de las cantidades del presupuesto general.	**SI**	
18. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	**SI**	
19. El contratista deberá entregar junto con el acta de recibo final, los planos récord de la obra, tamaño pliego y medio magnético debidamente firmados, el manual de mantenimiento y operación de las edificaciones, infraestructura de servicios, obras de urbanismo y equipos instalados; impreso con imágenes y diagramas a color, donde describirá el material que conforma cada obra construida, el procedimiento de mantenimiento, las recomendaciones de mantenimiento y periodicidad de los mismos y deberá adjuntarse las fichas técnicas y cartas de garantía de cada material y equipos instalados; además deberá capacitar a mínimo dos (2) personas de la Unidad en el funcionamiento y operación de cada uno de los equipos instalados.	**SI**	
20. Adquirir materiales cuya explotación sea legal y en su manufactura se apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación.	**SI**	
21. Considerar para la ejecución de la obra, todas las buenas prácticas ambientales, con la implementación de planes para realizar compras verdes o responsables, bajo parámetros ambientalmente aceptables a nivel nacional, los cuales se harán extensivos a todas y cada una de las especificaciones técnicas previstas. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía	**SI**	

Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" (Aplica a los contratos que deberá presentar informes y/o información).		
22. En la adquisición de materiales de tipo pétreos el contratista deberá corroborar la legalidad de la explotación de estos recursos naturales presentando certificados de legalidad juntamente con las licencias y permisos que dieran lugar para la explotación y comercialización. De igual forma verificar que la firma que suministra estos materiales en su manufactura aplique las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación en su actividad minera.	**SI**	
23. Los elementos a adquirir en madera deberán provenir de fuentes sostenibles de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia ambiental sobre la industria maderera (declaración del fabricante especificaciones técnicas salvo conducto único nacional procedencia de la madera).	**SI**	
24. Adquirir materiales cuya explotación sea legal y en su manufactura se apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación.	**SI**	
25. Emplear y utilizar construcciones reutilizables, para campamentos, oficinas y construcciones provisionales de obra, así como cerramientos provisionales desmontables y reutilizables.	**SI**	
26. El contratista garantizará el cumplimiento de la Resolución No. 541 de 1994 "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación"	**SI**	
27. El Contratista debe asegurarse de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo No. 2. El oferente deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No. 372 de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final".	**SI**	
28. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme a los artículoS 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales"	**SI**	
29. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No.668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2,	**SI**	

3, 4 y 5.		
30. El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (tintas y tóneres), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No.02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.	**SI**	
31. El Contratista debe asegurarse de cumplir con la Resolución No.909 del 05/06/2008 "Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones" para toda actividad que realice descargas de contaminantes a la atmósfera debe cumplirse con los estándares de emisión que le son aplicables.	**SI**	
32. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del plan de manejo ambiental PMA conforme el Decreto 2820 de 05/04/2010 "Por el cual se reglamenta el Titulo VIII, de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales".	**SI**	
33. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución No.1519 del 26/07/2019, "Por la cual adoptan los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental – EIA, requerida para el trámite de la licencia ambiental de los proyectos de construcción y operación de centrales generadoras de energía hidroeléctrica y se toman otras determinaciones".	**SI**	
34. El Contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	**SI**	
35. El Contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".	**SI**	
36. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 29 de 1992, "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras del ozono" que no utilice sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos, elementos y/o equipos adquiridos o utilizados en la prestación de sus servicios.	**SI**	
37. El Contratista deberá garantizar hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (sedimentos, escombros, aceites, sólidos y demás que sean de origen durante la construcción), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio	**SI**	

<table>
<tr><td>de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>38. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo, conforme la Ley 1333 de 21/07/2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>39. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución No.02309 de 1986, modificada por la Resolución No. 5916 de 1994 "Por la cual se suprime un procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>40. El contratista deberá dar cumplimiento a la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM www.ideam.gov.co el medio que dicha entidad establezca, conforme el artículo 27 de la Resolución No. 3957 de 2009 "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital. Este documento es de tipo Resoluciones y pertenece a Normatividad del Marco Legal de la Entidad".</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>41. El contratista deberá dar cumplimiento al vertimiento de sustancias peligrosas, toda vez que se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) o la norma que la modifique o sustituya.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>42. El contratista deberá realizar la caracterización de las aguas residuales conforme la Resolución No. 631 de 2015 del Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible, "por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones". provenientes de su actividad (industrial) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses y la primera caracterización se efectuará el primer mes de iniciada su actividad productiva y de ser necesario se volverá a realizar conforme los resultados de laboratorio en caso de incumplimiento de algún parámetro.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>43. El contratista se obliga a contar con el personal profesional y técnico mínimo para el normal desarrollo de la obra de acuerdo con las siguientes tiempos y permanencias:

PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – CONSTRUCCIÓN
<table>
<tr><th colspan="2" rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th colspan="2">% DEDICACIÓN</th></tr>
<tr><th>D</th><th>%</th></tr>
<tr><td colspan="4">PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO</td></tr>
<tr><td>1</td><td>RESIDENTE DE OBRA No. 1 (ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL)</td><td>1</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>RESIDENTE DE OBRA No. 2 (INGENIERO MECÁNICO)</td><td>1</td><td>15%</td></tr>
</table>
</td><td>SI</td><td></td></tr>
</table>

	3	RESIDENTE DE OBRA No. 3 (INGENIERO ELECTRICISTA)	1	30%		
	6	RESIDENTE DE OBRA INSPECTOR SISOMA (INGENIERO Y/O ARQUITECTO)	1	100%		
	El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con la propuesta presentada en la selección abreviada de menor cuantía, previa aprobación por la supervisión y solicitud ante el Ordenador del gasto. La consideración de establecer 02 residentes dentro de la ejecución de las actividades y procesos constructivos en el desarrollo de la obra, está pautado en la conformación de 02 frentes de trabajo simultáneos que permitan desarrollar el proyecto en los tiempos establecidos, los cuales fueron considerados en los costos administrativos de la obra.					
44. El contratista entregará el cálculo de la administración de su propuesta económica, donde se discrimine el salario de cada profesional con el porcentaje de dedicación previamente establecido, al igual que todos los gastos de ley que estén vinculados en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato.					**SI**	
45. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.					**SI**	
46. El CONTRATISTA deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. El costo de los consumos correrá por cuenta del CONTRATISTA.					**SI**	

Nota: Las obligaciones de carácter ambiental fueron elaboradas mediante concepto ambiental con consecutivo No. 176/DIRAF-PLANE del 02/07/2021 suscrita por la señora Capitán YULI GOMEZ TOVAR Responsable Estrategias y de Recursos.

4. AVANCE DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 12/12/2021, han transcurrido 30 días de 34 días, lo cual arroja un avance en tiempo del 42.03% de ejecución, versus un programado 38.06, para un avance de 3,97%.



- **TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La Policía Nacional-Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales ejecutados de acuerdo al porcentaje de ejecución de la obra mensualmente; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la supervisión y Contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias y que la supervisión haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.

Nota 1: los pagos parciales se realizarán teniendo en cuenta las programaciones de obra avaladas por el supervisor del contrato respetando el principio de anualidad.

Nota 2: el último pago de la vigencia fiscal se deberá tramitar, a más tardar el día 20 del mes de diciembre de la respectiva anualidad.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.

Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera, el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la supervisión, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC), así:

- Acta de recibo parcial. (suscrita entre los contratistas de obra y supervisión)
- Factura de venta
- Balance de cantidades ejecutadas.
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.
- Certificación pagos FIC
- Memoria de cantidades ejecutadas.

Y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o después de recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA:

- ✓ Todas las actas deben venir acompañadas de la documentación exigida en el presente **proceso**.
- ✓ En la consolidación de las especificaciones y los APU´s, el contratista deberá evitar la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse debe mediar autorización escrita soportada por la supervisión del contrato con aprobación del Grupo Seguimiento Proyectos del Área Infraestructura de la DIRAF.

✓ Es claro que el valor del contrato y su pago se realizará bajo la ejecución del objeto y no por la permanencia de los profesionales.

Aprobación de actas: el acta parcial y el acta de entrega final, estarán supeditadas a la verificación y aprobación por parte de la supervisión, acerca de la información entregada en cada etapa parcial y final.

ACTA PARCIAL	PORCENTAJE	VALOR
No. 1	$00%	$00
TOTAL		$00

A. CONTRATISTA DE OBRA OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION SAS

Contrato de obra No. PN DIRAF 06-6-10159-21			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	CONTRATO PRINCIPAL	ADICIÓN No. 1	ADICIÓN No. 2
	06-6-10159-21	N/A	N/A
ACTA No. 1	$00		
TOTAL	$ 00		

B. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Se suscribió con la firma constructora el acta de iniciación el día 12/12/2021 teniendo en cuenta la fecha de aprobación de las pólizas del contrato.

1. Personal de la consultoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

En este periodo, la consultoría ha involucrado la totalidad de sus profesionales, de acuerdo al tiempo de dedicación, según lo establecido en el cronograma del proyecto

CARGO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	IDENTIFICACION	% DEDICACION
Ingeniera ELECTRICISTA	Juliana Molina Salazar	32.182.653	30%
INGENIERO CIVIL	Ricardo León Bustamante Muñoz	3.391.567	100%

CARGO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	IDENTIFICACION	% DEDICACION
Ingeniera ELECTRICISTA	Juliana Molina Salazar	32.182.653	30%
INGENIERO CIVIL	Ricardo León Bustamante Muñoz	3.391.567	100%
INGENIERO MECÁNICO	Mateo Becerra Ríos	1.037.623.746	15%
INGENIERA INDUSTRIAL	JULY TATIANA HERAZO GARCÍA	57.297.921	30%

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

Esta actividad la desarrolla la interventoría, estableciendo los lineamientos fundados en el contrato y al programa de calidad N/A.

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

No se presentan compromisos pendientes por parte de la interventoría en el presente informe N/A.

DE CARÁCTER TÉCNICO

ASPECTOS DE CARÁCTER TECNICO

- **Desarrollo del cronograma**

Cap. 2 Elemento de Concreto

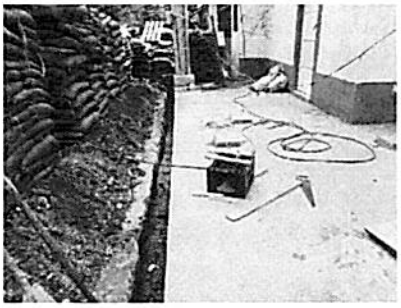
2.01 Concreto bordillo 0.20 x 0.5 mts. + refuerzo

Se inicio la construcción de bordillo en la fachada principal, para lo cual se hizo necesario retirar una barricada existente en saco llenos de arena.

Fotografía 1. *barricada en lona con arena.*



Fotografía 2. *Acero de Refuerzo para Bordillo*



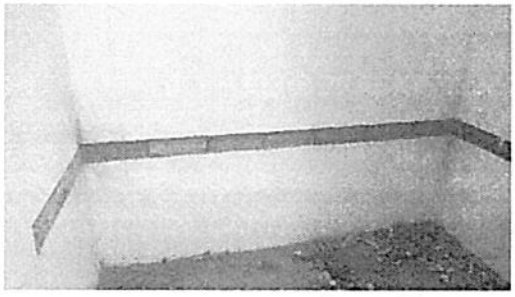
Fotografía 3. *Excavación Para Bordillo*



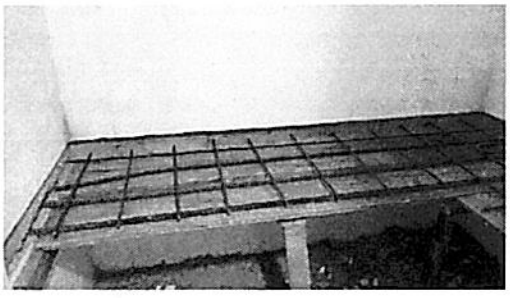
Fotografía 4. *Colocación de Acero para Bordillo y plantilla de nivelación*

2.02 BANCA EN CONCRETO CELDA DE REFLEXIONES. Incluye acero de refuerzo

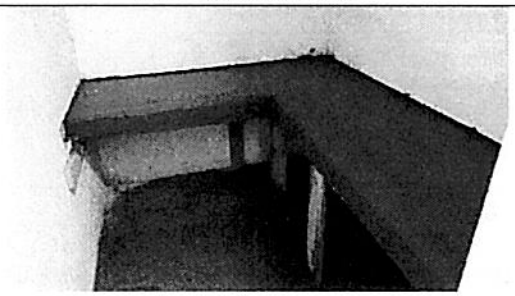
En esta actividad se realizó haciendo una incisión para evitar dilataciones entre la pared existente y las bancas a construir



Fotografía 5. *Corte en muro para evitar dilataciones*



Fotografía 6. *acero de refuerzo para banca en concreto*



Fotografía 7. *banca en concreto celda de reflexión*

Cap. 5 PISOS, ENCHAPES Y ZOCALOS

5.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN TABLETA DE GRES

Para iniciar la actividad se debió realizar una plantilla de nivelación teniendo en cuenta que la placa de contrapiso estaba irregular de igual manera se debió realzar las tapas de cajas de inspección.



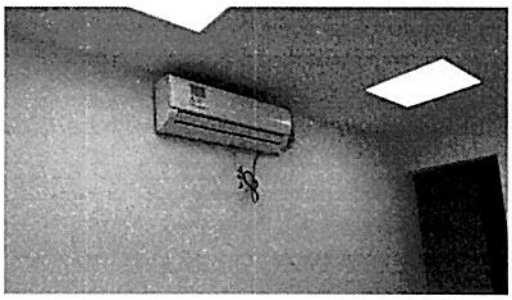
Fotografía 8. *Suministro e instalación piso tableta de Gres fachada principal*



Fotografía 9. *Suministro e instalación piso tableta de Gres y Zócalo fachada principal*

CAP. 7 EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS

7.01 S/I de Aire Acondicionado tipo split 12.000 btu, con condensadora



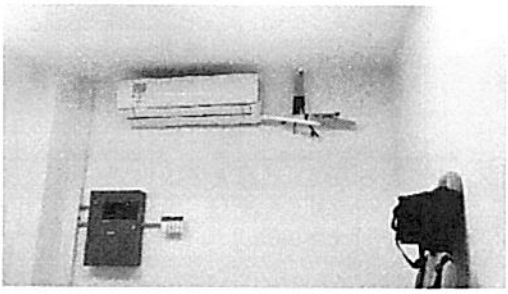
Fotografía 10. *Aire Acondicionado tipo split 12.000 btu apartamento comandante*

7.02 Suministro e instalación EQUIPO A/A 18.000 BTU/H TIPO MINISPLIT CON CONDENSADORA

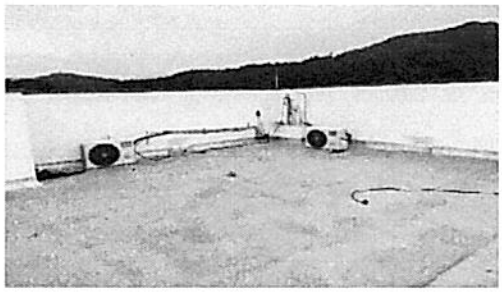


Fotografía 11. *Aire Acondicionado tipo split 18.000 btu oficina atención al publico*

7.03 Suministro e instalación EQUIPO A/A 24.000 BTU/H TIPO MINISPLIT CON CONDENSADORA



Fotografía 12. *Aire Acondicionado tipo split 24.000 btu cuarto de máquinas*



Fotografía 13. *condensadores de Equipos de A.A*

ASPECTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

- **Valor inicial del contrato**

DOSCIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES RESCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA M/CTE ($ 259,350,000.40)

- **Registro presupuestal**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 306221 DEL 27/10/2021 RECURSO 11

Anexo 7. Registro presupuestal

- **Adiciones al contrato**

No aplica

- **Control de pagos realizados**

No aplica

ASPECTOS DE CARÁCTER LEGAL

- **Perfeccionamiento del contrato**

Contrato suscrito el 27 de octubre de 2021 por las partes

- **Validación de información en plataforma Secop II**

a. ID del contrato en SECOP CO1.NTC.2247996
b. Aprobación del contrato
c. Estado de garantías en plataforma

- **Confirmación o verificación de Pólizas según contrato:** Se verificó la existencia de la garantía mediante la póliza No. M-100154385 anexo 8 expedida el 05 de noviembre del 2021

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			
Tipo de garantía	POLIZA		
Aseguradora	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SERVICIOS S.A.		
No. de póliza	Póliza No M-100154385		
Fecha de expedición	05/11/2021		
Fecha de aprobación	05/11/2021		
No. anexo modificatorio o certificado que aprobó la Garantía inicial.	N. A		
Amparos	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Cuantía**
Cumplimiento del contrato	**27/10/2021**	**15/06/2022**	**$51.870.000,00**
Pagos de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**27/10/2021**	**15/04/2025**	**$12.967.500,00**
Estabilidad	**15/12/2021**	**15/12/2026**	**$77.885.000,00**
Calidad de la obra	**15/12/2021**	**15/04/2023**	**$129.675.000,00**

1. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales.
 El contratista cumple con sus obligaciones laborales del personal.

2. Reclamaciones del contratista y recomendaciones (si aplica).
 No se han presentado reclamaciones por parte del contratista.

3. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones.

No aplica.

4. Relación de actas parciales y final del contrato de consultoría.

ACTA PARCIAL	PORCENTAJE	VALOR
No. 1	00%	$79.319.460,00
TOTAL	$00	$00

5. Liquidación del contrato. N/A

6. Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien.

5. ASPECTOS DE CARÁCTER DE BIOSEGURIDAD

Durante la ejecución de las actividades del periodo reportado, se adoptaron las medidas de prevención y mitigación para reducir la exposición y contagio de los profesionales involucrados por COVID 19. Para esto todos los profesionales utilizan de manera permanente tapabocas, se realiza lavado de manos cada vez que es posible o se utiliza gel antibacterial como medida alternaal lavado de manos sin que reemplace el lavado con agua y jabón antibacterial.

RELACION DE ANEXOS DEL INFORME

Anexo 1. Informe del contratista.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- El contratista entrega en informe de los avances realizadas en obra

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista hasta la fecha realizo la ejecución de las actividades de acuerdo a la programación, cuenta con los profesionales, Se relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

ST ARQ. **EDUAR FAURICIO JACOME SOLIS**
Supervisor Contrato obra PN DIRAF No.06-6-10159-21

D

Informe Final: SI_X__ NO___

Anexo: informe mensual de obra No. 01

Elaboró: IT. Jairo Ernesto Jiménez Pineda Analista de Seguimiento Proyectos	Revisó: MY. Luis Hernando Pinzón Rodríguez Jefe Planeación DIRAF	Aprobó: BG. Yolanda Cáceres Martínez Directora Administrativa y Financiera
Fecha: 18/02/2019	Fecha: 04/03/2019	Fecha: 06/03/2019